Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 541 /18

Asunción, 05 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE JUNTAS DE SELLADO" ID N° 348.507.

VISTOS:

El Acta de Prórroga del 29 de mayo del 2018; el Acta de Apertura de Ofertas del 13 de junio de 2018; el Informe de Evaluación del 21 de junio de 2018; la Nota Interna DJU/428/2018 del 27 de junio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 203/2018 del 03 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Prórroga del 29 de mayo de 2018 presentó oferta la firma M A INDUSTRIALES S.R.L. Y PROVINDUS S.A por lo que se procedió a la prórroga de la apertura de las ofertas, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 13 de junio de 2018 presentó oferta la firma PROVINDUS S.A., M A INDUSTRIALES S.R.L., FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.;

Que el informe de evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 06/2018 para la "Adquisición de Juntas de Sellado" ID N° 348.507, a la firma PROVINDUS S.A., por un monto total de Guaraníes sesenta y un millones quinientos veintiocho mil quinientos (G. 61.528.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 348.507, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1182/85, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 06/2018 para la "Adquisición de Juntas de Sellado" ID N° 348.507, a la firma PROVINDUS S.A. por un monto total de Guaraníes sesenta y un millones quinientos veintiocho mil quinientos (G. 61.528.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	JUNTA DE SELLADO/LAMINAS COMPRIMIDAS ESPESOR 3,2 MM, CON INSERCION DE MALLA METALICA	Unidad	UNIDAD	17	Teadit	Brasil	3.250.000	55.250.000

COPIA FIEL A LA D.O.C
COPIA FIEL A LA D.O.C

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 541 . /18

Asunción, 05 de julio de 2018

2	JUNTA DE SELLADO/LAMINAS COMPRIMIDAS ESPESOR 1,5 MM, CON INSERCION DE MALLA METALICA	Unidad	UNIDAD	4	Teadit	Brasil	950.000	3.800.000
3	JUNTAS DE SELLOS/TROQUELADAS Ã¯ 4"	Unidad	UNIDAD	15	Teadit	Brasil	14.600	219.000
4	JUNTAS DE SELLADO/TROQUELADAS Ã¯ 6"	Unidad	UNIDAD	15	Teadit	Brasil	23.500	352.500
5	JUNTAS DE SELLADO/TROQUELADAS Ã¯ 10"	Unidad	UNIDAD	10	Teadit	Brasil	55.000	550.000
6	JUNTAS DE SELLADO/TROQUELADAS Ã¯ 12"	Unidad	UNIDAD	10	Teadit	Brasil	80.500	805.000
7	JUNTA ESPIRALADA 8"	Unidad	UNIDAD	12	Teadit	Brasil	46.000	552.000
							TOTAL	**61.528.500**

COPIA PARA D.O.C.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Villa Elisa como encargada de administrar el Contrato quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C.) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03, N° 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA D.O.C.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)